Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MODELO CASA DE ACOGIDA PUERTO NATALES, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA GOBERNACIÓN DE ÚLTIMA ESPERANZA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 70 / XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 09 de septiembre de 2019

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Resolución Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Resolución Exenta N°1006 de 18 de junio de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N° 03 de 2 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Magallanes y la Antártica Chilena; y Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:
 - Mujeres Jefas de Hogar
 - 4 a 7
 - Mujer Emprende.
 - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
 - Mujer y Participación Política.
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
 - Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres

4. Que el Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, cuenta con diversos dispositivos como son el Centro de la Mujer, Casa de Acogida y Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja.

5. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió un Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención Casa de Acogida de Puerto Natales, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Última Esperanza.

6. Que, dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 03 de fecha 02 de Enero de 2018, de la Dirección Regional de Sernameg Magallanes y Antártica Chilena.

7. Que, el referido Convenio ha sido modificado en diversas oportunidades, que se indican:

 a. Resolución N° 64, de fecha 18 de junio de 2018, con el objeto de dar mayor eficiencia y eficacia a los recursos con que cuenta el programa.
 b. Resolución N° 108, de fecha 30 de noviembre de 2018 con el objeto de redistribuir fondos existentes.
 c. Resolución N° 10 de fecha 21 de enero de 2019, con el objeto de ajustar el texto a las orientaciones técnicas 2019 y reemplazar el proyecto de

ejecución 2018-2019 por el proyecto 2019, además de incrementar presupuesto para el programa en comento.

d. Resolución N° 32 de fecha 24 de abril de 2019, que incrementó los recursos asignados al programa para efectuar el término anticipado de contrato de arrendamiento del inmueble donde funcionaba el dispositivo de seguridad.
e. Resolución N°38 de fecha 03 de junio de 2019, que modifica la distribución presupuestaria de los recursos del programa.
f. Resolución N°54 de fecha 23 de junio de 2019, que efectúa un ajuste presupuestario para una mejor ejecución de los recursos del dispositivo.

8. Que, finalmente la última modificación del convenio fue suscrita el 12 de agosto de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

Apruébese la **Modificación** del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 03 del 2 de enero de 2018, entre SernamEG y la Gobernación de Última Esperanza, para la Administración e Implementación del Programa Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención Casa de Acogida de Natales, cuyo tenor es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

"En Punta Arenas a 12 de agosto de 2019, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña* ***Fabiola García Pinto****, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N°93, comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la* ***Gobernación de Última Esperanza,*** *en adelante* ***"Gobernación" o "La Entidad Ejecutora"****, R.U.T. Nº 60.511.122-k, representada por su Gobernadora doña Ana Ester Mayorga Bahamonde, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Eberhard Nº 417, comuna de Puerto Natales, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de

Resolución Exenta Nº 3 de fecha 2 de Enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. Modificar la distribución del presupuesto transferido por SernamEG, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos y la satisfacción de las necesidades existentes para el funcionamiento del Dispositivo.
2. Rebajar el monto del convenio en la cantidad de $2.250.000.- ***(Dos millones doscientos cincuenta mil pesos)***, *que por error de cálculo fueron incluidos en la tercera remesa de la modificación anterior, y no corresponden a los recursos anuales del dispositivo.*
3. *Establecer condiciones y plazo para reintegro de los $2.250.000.-* ***(Dos millones doscientos cincuenta mil pesos)***

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

1.- *Reemplaza la letra* ***B.1*** *de cláusula* ***Octava, N° 1 Compromisos Financieros del SernamEG****, por la que a continuación se indica:*

*"**B.1**.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$94.102.200.- (Noventa y cuatro millones ciento dos mil doscientos pesos),** monto que se transferirá en tres remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, la tercera remesa se transferirá en el mes de Julio de 2019.*

Gastos Programa CDA Natales		***Aporte SernamEG***		
Cta.	***Ítem***	***Monto Res. Ex. 054***	***Modificación***	***Nuevos montos Convenio***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$ 62.433.930.-***	*$2.223.157*	*$64.657.087.-*
30	*Gastos en Administración*			
40	*Gastos Operacionales*	***$ 33.618.270.-***	*$(4.473.157).-*	*$29.145.113.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*			
60	*Gastos de Inversión*	***$ 300.000.-***	*-*	*$300.000.-*
	Totales	***$ 96.352.200.-***	*$(2.250.000.-)*	*$94.102.200*

2.- Se reemplaza en la Cláusula Octava, la letra e), número B.2, para reflejar la rebaja en el monto total del convenio, lo siguiente:

"SernamEG transferirá cada remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.
c) Primera Remesa año 2019: $45.658.921.- (Cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos veintiún pesos.)
d) Segunda Remesa año 2019: $2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos). Por incremento recursos para arriendo.
e) Tercera Remesa año 2019: $46.193.279.- (Cuarenta y seis millones ciento noventa y tres mil doscientos setenta y nueve pesos).
f) Remesa año 2020 (Trimestre Enero-Marzo): $24.088.050.- (Veinticuatro millones ochenta y ocho mil cincuenta pesos).

3.- El ejecutor, Gobernación Provincial de Última Esperanza, deberá reintegrar, de acuerdo a lo señalado en el punto 2 precedente, la diferencia producida en el monto de la tercera remesa del año2019, que alcanza a la cantidad de $2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos).

4.- El reintegro señalado en el punto 3 precedente, deberá materializarse, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente de la Dirección Regional de Sernameg, una vez tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región ***de Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de doña Ana Ester Mayorga Bahamonde, para representar a la Gobernación Provincial de Última Esperanza, consta en el Decreto de Nombramiento N°479 de fecha 11 de marzo de 2018 y su facultad para la suscripción del presente convenio, consta en la Resolución Exenta N° 218, de fecha 1 de marzo de 2018 de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena."

ARTÍCULO 2º

INCORPÓRESE el reintegro de **$2.250.000**.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) efectuado por el Ejecutor a la siguiente **partida presupuestaria:** Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año del 2019.

ARTÍCULO 3º

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 03 de 2018, de la Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena del SernamEG.

ARTÍCULO 4º

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRSE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DEL GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Distribución
Jefa Administrativa Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional